ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Zapotlán el Grande, Jalisco; a 08 de octubre del 2024, siendo las 12 doce horas con 11 once minutos reunidos en el lugar que ocupa la Sindicatura en planta alta del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, previamente convocados comparecen los CC. Claudia Margarita Robles Gómez, Ernesto Sánchez Sánchez y Adrián Briseño Esparza en su carácter de Sindica y Presidenta de la Comisión la primera y los subsecuentes y como Regidores y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia; esto conforme a lo establecido por los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 40 al 48, 61 y demás relativos del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Primer punto del orden del día Lista de Asistencia y Verificación de Quorum Legal. Por lo que se realizó el pase de lista a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia:

	Asistencia
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	**PRESENTE**
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	**PRESENTE**
Regidor Adrián Briseño Esparza	**PRESENTE**

Una vez lo anterior se hace constar la asistencia de 3 Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia. Por lo que se da la existencia de quórum legal y con ello quedó instalada la sesión ordinaria número 1 uno de la comisión de Justicia.

Acto continuo fue sometido a votación el orden del día propuesto, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA PROPUESTA

Primero: Lista de asistencia y declaratoria de quorum

Segundo: Lectura y aprobación del orden del día.

Tercero: Recepción del listado general y paquetes de documentación de los aspirantes inscritos en la convocatoria pública para la selección del Funcionario Titular del Órgano

Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, conforme lo señala la base CUARTA de la Convocatoria.

Cuarto: Revisión minuciosa de los expedientes, para determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos contenidos en la convocatoria, para quienes así lo hicieren sean convocados a la entrevista personal.

Quinto: Receso

Sexto: Se reanuda la sesión el día 10 de octubre de 2024, para realizar las entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria. (Lugar Sala María Elena Larios).

Séptimo: Receso

Octavo: Se reanuda la sesión el día 14 de octubre de 2024, para emitir el listado de procedencia, en el que se citarán los nombres de los candidatos elegibles para remitirla inmediatamente a la C. Presidenta Municipal, Magali Casillas Contreras conforme lo señalado en la Base Sexta del Procedimiento de Elección.

Noveno: Clausura de la Sesión de la Comisión Edilicia de Justicia.

Al no haber comentarios la Sindica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez puso a votación el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

	A favor	En Contra	En Abstención
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	☑		
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	☑		
Regidor Adrián Briseño Esparza	☑		

Una vez que fueron agotados los puntos 1 y 2 del orden día procedieron al desahogo del **TERCER PUNTO:** Recepción del listado general y paquetes de documentación de los aspirantes inscritos en la convocatoria pública para la selección del funcionario Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, conforme lo señala la base CUARTA de la Convocatoria.

En este punto la síndica informó que la Mtra. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento nos remitió a esta Comisión Edilicia 07 (siete) expedientes de los aspirantes inscritos en la convocatoria pública para la selección del Funcionario Titular del Órgano Interno de Control mismos que se dieron por recibidos siendo los siguientes:

No. De Folio	Aspirante
01/2024	Yessica Guadalupe Jiménez Paredes
02/2024	Vicente García Juárez
03/2024	Mauricio Fabián Buenrost
04/2024	Lorena Yamilette Hernández Martínez
05/2024	Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
06/2024	Nidia Araceli Zúñiga Salazar
07/2024	Oscar Baudelio Mendoza García

Una vez recepcionados los expedientes procedieron con el desahogo del **Cuarto punto** que corresponde a la "revisión minuciosa de los expedientes, para determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos contenidos en la convocatoria, para quienes así lo hicieren sean convocados a la entrevista personal".

En el desahogo del cuarto punto constataron que los aspirantes que cumplieron con el 100% de los requisitos fueron:

No. De Folio	Aspirante
01/2024	Yessica Guadalupe Jiménez Paredes
02/2024	Vicente García Juárez
05/2024	Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
06/2024	Nidia Araceli Zúñiga Salazar
07/2024	Oscar Baudelio Mendoza García

Y concluyeron que los aspirantes con folio 03/2024 y 04/2024 del Lic. Mauricio Fabián Buenrostro y Lorena Yamilette Hernández Martínez fueron **desechadas de plano por los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; por haber incumplido el primero por haber presentado una Constancia de No Sanción Administrativa en la que le impusieron una amonestación por no haber presentado su declaración patrimonial; y la segunda por haber presentado copia simple de la Cédula Profesional y no la copia certificada cono lo señala la convocatoria. Es decir, por haber incumplido alguno de los requisitos de la convocatoria conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria: **La Comisión Edilicia de Justicia, tendrán por recibidos los paquetes de los aspirantes y se**

revisará minuciosamente si cumplen con los requisitos, en caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos su solicitud será desechada de plano (SIC).

Por lo que la Presidenta de la Comisión Edilicia sometió a votación los puntos de acuerdo:

Primero: convocar para continuar con el procedimiento de elección del Contralor, la entrevista para el día 10 de octubre de 2024, a los siguientes aspirantes.

No. De Folio	Aspirante
01/2024	Yessica Guadalupe Jiménez Paredes
02/2024	Vicente García Juárez
05/2024	Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
06/2024	Nidia Araceli Zúñiga Salazar
07/2024	Oscar Baudelio Mendoza García

Segundo: Notificar a los aspirantes con folio 03/2024 y 04/2024 del Lic. Mauricio Fabián Buenrostro y Lorena Yamilette Hernández Martínez fueron **desechadas de plano por los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; por haber incumplido el primero por haber presentado una Constancia de No Sanción Administrativa en la que le impusieron una amonestación por no haber presentado su declaración patrimonial; y la segunda por haber presentado copia simple de la Cédula Profesional y no la copia certificada cono lo señala la convocatoria. Es decir, por haber incumplido alguno de los requisitos de la convocatoria conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria: **La Comisión Edilicia de Justicia, tendrán por recibidos los paquetes de los aspirantes y se revisará minuciosamente si cumplen con los requisitos, en caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos su solicitud será desechada de plano (SIC). Siendo aprobados por unanimidad.**

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

	A favor	En Contra	En Abstención
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	☑		
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	☑		
Regidor Adrián Briseño Esparza	☑		

Una vez agotado el análisis de los expedientes procedieron con el quinto punto del orden del día siendo decretado un receso, por lo que la Presidenta de la Comisión

Edilicia sometió a votación el reanudar la sesión hasta las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2024, en la Sala María Elena Larios ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo que fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

	A favor	En Contra	En Abstención
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	☑		
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	☑		
Regidor Adrián Briseño Esparza	☑		

Por lo anterior se decretó un receso a partir de las 14 catorce horas con 13 trece minutos y hasta las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2024, para realizar las entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria en la Sala María Elena Larios.

Siendo las 10 horas con 26 veintiséis minutos del día 10 de octubre de 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala María Elena Larios en planta baja del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, previamente convocados comparecen los CC. Claudia Margarita Robles Gómez, Ernesto Sánchez Sánchez y Adrián Briseño Esparza en su carácter de Sindica y Presidenta de la Comisión la primera y los subsecuentes y como Regidores y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia; se reanudan los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia.
En primer términó la Presidenta de la Comisión, Sindica Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez Procedió a realizar el pace de asistencia para confirmar que exista quórum legal.

	Asistencia
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	**PRESENTE**
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	**PRESENTE**
Regidor Adrián Briseño Esparza	**PRESENTE**

Una vez lo anterior se hace constar la asistencia de 3 Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia. Por lo que se da la existencia de quórum legal y con ello se reanudó la sesión ordinaria número 1 uno de la comisión de Justicia.

Acto continuo la Presidenta de la Comisión, procedió a someter a votación la aprobación de las preguntas que se les realizarán a los aspirantes, siendo las siguientes:

1. ¿qué es para usted la contraloría y cuál es la función que tiene una contraloría?
2. ¿qué significa para usted o qué sabe usted qué signifique ser contralor?
3. ¿Usted conoce el proceso y en su caso explique nos explique cómo se inicia un proceso de responsabilidad administrativa?
4. ¿Conoce usted el código de ética del municipio y la ley de responsabilidades administrativas del estado de Jalisco?
5. ¿Conoce la diferencia entre falta administrativa grave y no grave y quien resuelve cada uno?
6. ¿y quién resuelve cada una de ellas no me contestaste esa parte?
7. ¿Cuál es el procedimiento para fincar una responsabilidad administrativa lo conoce en forma general?
8. ¿Cuál es el marco jurídico aplicable para la contraloría o para el órgano interno de control?
9. ¿cómo fue su anterior trabajo y qué opinión tiene de su antiguo jefe?
10. ¿Finalmente, Abogada qué opina usted sobre la corrupción?

Siendo aprobadas por unanimidad.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

	A favor	En Contra	En Abstención
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	☑		
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	☑		
Regidor Adrián Briseño Esparza	☑		

Hecho lo anterior procedieron a realizarlas entrevistas programadas, iniciando a las 10 horas con 27 minutos con la Lic. Yessica Guadalupe Jiménez Paredes.

A continuación, se transcribe versión estenográfica de las entrevistas:

Sin más y dado que nos hemos retrasado 26 minutos el inicio de la sesión estamos sobre el tiempo de la primera entrevista con lo que sin más le solicitó que pase la ciudadana Jessica Guadalupe Jiménez Paredes.

Abogada sí le voy a pedir que sus respuestas las de pausadamente para que en su momento podamos hacer la transcripción completa y correcta de lo que usted nos va a expresar.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

Queremos saber en este momento aquí los integrantes de la de la comisión ¿qué es para usted la contraloría y cuál es la función que tiene una contraloría?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
Bueno primero que nada la contraloría es un órgano bueno en términos más jurídicos es un órgano que se encarga de vigilar el buen funcionamiento y una buena administración de un municipio obviamente pues cada una ese ese ese quiere muy rápido esa esa logística bueno ese procedimiento que es del que se encarga la contraloría tiene fases tiene sus propios procedimientos sus propias reglas este operativas legales este y pues la función principal es proteger el buen funcionamiento la buena administración y obviamente que el recurso sea bien utilizado y que no caigamos en el tema de corrupción de cualquier situación que se preste a un a un a una mala funcionario y que perjudique tanto al ayuntamiento que termina haciendo que termina repercutiendo obviamente en la sociedad en tu pueblo que es el al final el encargado de a quién te sirves no como ayuntamiento.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Ahora le preguntamos ¿qué significa para usted o qué sabe usted qué signifique ser contralor?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
Primero en la vez pregunta como personal o quieres que te dé como una como usted le da origen de manera personal obviamente es es la persona que se va a encargar de velar por el bienestar de una administración bueno el bienestar económico y administrativo de una de un ayuntamiento velar los intereses económico sociales eh de hasta de delito o sea que evitar por ejemplo bueno hoy en día está muy de moda este que es la parte que me está gustando mucho que la violencia la violencia de género la violencia que se da política y aparte de que lo de cajón que revisa la contraloría el saber que ya hay un órgano que te que puede bailar como por esa parte que está muy muy descuidada pues o sea que decir que si te pasaba esos temas no había nadie en quien

velará por ti y quien los viera por ti nada por el estilo en particular esa es como la parte que más me gusta de una contraloría y lo que y obviamente el meollo es que es un es la contralora se va a encargar pues de que todos nos conduzcamos es la palabra más conduzcamos con legalidad lealtad y apegados a derecho obvio

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Usted conoce el proceso y en su caso explique nos explique cómo se inicia un proceso de responsabilidad administrativa?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
Empieza obviamente pues con una denuncia hay que encuadrar el el delito si encuadra y pues se hace la denuncia se empieza el procedimiento interno con con este con las investigaciones se pues se desarrolla el procedimiento normalmente como lo va estableciendo la ley obviamente cuidando que si hay lagunas y demás hay que aplicar los procedimientos supletorios hasta en encontrar y llegar a la a la resolución este que arroje la investigación.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Conoce usted el código de ética del municipio y la ley de responsabilidades administrativas del estado de Jalisco?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
sí

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Conoce la diferencia entre falta administrativa grave y no grave y quien resuelve cada uno?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
Sí, ahí faltas que ameritan este pues obviamente según la circunstancia del acto y una puede ser una que la pueda determinar la contraloría y la otra bueno las 2 se pueden determinar por la contraloría nada más tú tienes que separar por cuál falta qué tipo de falta fue y se encuadra en la grave o si encuadra en la no grave según el acto que se haya realizado.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿y quién resuelve cada una de ellas no me contestaste esa parte?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
No lo sé tendría que….

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Muy bien gracias.
¿Cuál es el procedimiento para fincar una responsabilidad administrativa lo conoce en forma general?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
sí obviamente la investigación tienes que hacer la investigación y una a raíz de tus informes investigaciones que realizas vas determinando que es procedente que no para llegar a una resolución.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Cuál es el marco jurídico aplicable para la contraloría o para el órgano interno de control?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
la ley de responsabilidades administrativas.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿cómo fue su anterior trabajo y qué opinión tiene de su antiguo jefe?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
Mi anterior trabajo es totalmente litigio soy abogada laboralista es mi especialidad es la primera vez que voy a incursionar en otra área, a sí trabajé en el ayuntamiento como asesora este legal con temas laborales totalmente ningún otra materia mi anterior jefe es Javier frías es una persona muy responsable este sumamente inteligente de muy detallista y minuciosa este él sí obviamente trabaja temas de todo tipo de todas las áreas la mayoría penal laboral amparo que en realidad es en la especialidad que yo me me manejo y yo me considero que hubo perfectamente el procedimiento laboral y el

amparo también este y pues sí es gracias a él también en gran parte porque obviamente yo venía con mis bases él me ha venido reafirmando muchísimas más y obviamente su experiencia su sabiduría pues me ha me ha elevado mucho en esa área sanitaria sin problema me siento muy familiarizada muy caminada y pues me gusta él como persona como abogado y como servidor público también mis respetos mi recto muy honesto este justo y se involucra al 100% y en gaga hasta llegar al punto a la a la razón de lo que sucedió la para no tener conceptos ni este ni malos argumentos que puedan dañar a una persona y también me gusta mucho que es muy apegado al derecho o sea este la idea de que si le corresponde y el derecho y le asiste pues es de él o de la persona o del sujeto y de todas esas cosas me ha enseñado y me gusta como hemos aprendido a trabajar obviamente se ha complementado todos nos comprometamos nos complementamos a veces o sea lo que tú tienes más desarrollado tus habilidades a veces la otra persona no las tiene tan desarrolladas y con él creo que ha sido una buena mancuerna mis habilidades pues se han conectado con las de él obviamente él tiene muchas más que yo pero se ha hecho un buen complemento me he aprendido muchísimo en el tema de la materia que estuvimos estos 3 años que fue jurídico laboral de más de presentar este debe de ser una contestación de una demanda de laborales algo de audiencias amparos este conciliar finiquitos convenios renuncias tanto conciliatorias como ejecutivo ya de ejecución.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Finalmente, Abogada qué opina usted sobre la corrupción?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES
Pues yo creo que es como el cáncer que tenemos básicamente tristemente es el cáncer esa célula que es impregna tan minuciosamente hoy cuando no que si no te das no la detectas a tiempo cuando menos ya cuando menos te acuerdas ya está desbordado este obviamente no este no es una ideología con la que yo me mueva definitivamente no me gusta no la practico este y no participo obviamente es algo que es sería maravilloso que si no se puede eliminar esté perfectamente controlada y lo que puedan no controlarse pueda recuperarse obviamente apegada siempre al marco legal

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Muchas gracias. ¿Algo más que desee agregar?

JESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES

Está bien gracias por escucharme y me puse un poco nerviosa porque pensé que era una entrevista no tanto como una especie de examen, pero muchas gracias un gusto conocerlas. Gracias.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

Buenos días abogado. Vamos a iniciar la segunda entrevista a las 10:00 con 40 minutos exactamente. Vamos a hacer 10 preguntas, ya nada más le voy a pedir que su contestación sea un poco pausadas, lento porque estamos grabando para luego hacer la transcripción del acta correspondiente. Aunque está en la videograbación, pero ya ve que hay que hacer las actas y entonces para que quede todo como se diga.
Buenos días preguntarle abogado en primera instancia ¿qué es la contraloría y cuál es la función?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Bueno más que nada es juega un papel muy importante dentro de la administración pública tenemos a nivel federal a nivel estatal y lógicamente a nivel municipal y es un organismo que se encarga sobre todo desde mi punto de vista el prevenir más que nada evitar consecuentemente y tratar de que sean las menos faltas administrativas por parte de los servidores públicos en este caso pues forman parte del gobierno municipal de ciudadanos.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

Bien como segunda pregunta ¿Qué significa ser contralor?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Es aplicar el derecho en este caso sería el derecho disciplinario por qué porque tenemos normativas es profesas para ello como es la ley general de responsabilidades administrativas a nivel federal como tenemos la ley de este de políticas de administrativas del estado de Jalisco y sus municipios sí y consecuentemente pues nos da la competencia los diferentes este reglamentos a nivel a nivel local no y qué es lo que nos da las facultades recibir todas y cada una de las denuncias sean anónimas o sean por escrito una vez que se concluya esa investigación si es que hay una calificativa que puede ser como falta grave o falta no grave se pasa al área sustantiva sí que en este caso sería y que puede ser la misma persona el área sustantiva debe usar y resolutiva si entonces si es falta no grave se asume la competencia a nivel local sí se

lleva el procedimiento iniciando con él la audiencia inicial conforme el 208 fracción quinta de la ley sí donde se hace llegar las pruebas sí de las partes sí exacto tanto de la autoridad investigadora como el presunto responsable sí porque todavía no podemos decir que es una persona que ya es responsable sino que se quiere o más bien se emite la resolución a través de la cual ya se dice sí es responsa y lógicamente por qué sí entonces una resolución conforme al debido proceso debidamente fundada y motivada sí entonces si es falta grave únicamente se emplaza audiencia inicial se ofertan las pruebas y se manda el tribunal que es el área competente para continuar con el procedimiento.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

¿Cuáles considera usted que serían los objetivos primordiales de un contralor? o ¿qué objetivos debería tener previstos un contralor?, ¿qué objetivos?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Más que nada orientada al servidor público sí en qué sentido cuáles son sus derechos pero también cuáles son sus obligaciones y si hablamos de una prevención precisamente para que cada todos y cada uno se aboquen a las tareas en base al principio de legalidad porque una autoridad puede hacer únicamente lo que la ley expresamente le señala porque si no estaríamos hablando de actos ilegales y si son actos ilegales en este caso en contravención a las a los preceptos legales pues entonces es donde se pudiera cometer una falta administrativa.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

¿Conoce usted el proceso y en su caso nos explique cómo se inicia un procedimiento de responsabilidad administrativa?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Aquí hay a lo mejor una pequeña confusión sí, porque hay 2 etapas de este procedimiento la primera es el inicio de la investigación se radica la denuncia como les acabo de decir ya sea este manera verbal o anónima se hacen las indagatorias correspondientes sí y concluye esta con la calificativa y con el IPRA que es el informe de presunta responsabilidad administrativa entonces ahí termina administrativa entonces ahí termina su labor la autoridad administrativa y cuando lo manda a la autoridad sustantiva y resolutoria es cuando se puede admitir o no admitir el informe el

IPRA para qué para precisamente subsanar posibles omisiones dentro de la investigación y realmente es donde se inicia el procedimiento y se cierra para mí desde el punto de vista de la litis a nivel administrativo cuando se emplaza y el servidor público acude a la audiencia inicial es ahí donde se cierra porque en esa audiencia las partes deben de aportar las pruebas sí y puedan pueden señalar ya sea verbal o por escrito todo lo que consideren pertinente salvo las pruebas supervinientes que esas se pueden dar durante el transcurso del procedimiento sí pero realmente el procedimiento es responsable administrativa inicia cuando se admite el informe de presunta responsabilidad de administrar.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

Gracias. ¿Conoce usted el Código de Ética del Municipio y la ley de responsabilidades administrativas del estado de Jalisco?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Por supuesto que sí, porque precisamente es una de las funciones interno de control conocer precisamente o sea hasta dónde podemos actuar como autoridad y hasta donde no sí y usted desde mi punto de vista el derecho de cada uno de ustedes termina donde empieza el mío y viceversa sí entonces debemos de conocer sobre todo conducirnos con profesionalismo con ética con honestidad y sobre todo este en el buen manejo de la ley.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

¿Conoce usted la diferencia entre falta administrativa grave y la no grave y quien resuelve cada proceso?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Bueno lo adelantaba yo en alguna de las preguntas. También las faltas administrativas no graves están contempladas en el artículo 49 de la ley este general de responsabilidades administrativas qué quiere decir que en este caso el órgano interno de control en el gobierno municipal sí conoce sí y puede que llegue a la resolución donde puede haber una amonestación privado en la pública una sanción en habilitación sí y las faltas graves están a partir del artículo 50 de la propia ley sí donde hace una semejanza de donde ahí es una pequeña crítica que hago porque esta ley pues perdón lo que le voy a decir está en pañales sí definitivamente por qué porque agarró los

términos jurídicos en materia penal como que cohecho como el peculado el abuso de confianza y todo eso entonces pues definitivamente la ley penal o el código de procedimientos penales establece una cosa diferente sí entonces si hay faltas no graves como faltas graves conoce a nivel municipal las no graves y las graves únicamente como les decía es emplazar recibir los elementos de convicción de las partes y se remite sí al tribunal y el tribunal lógicamente es si admite o no admite eso por qué porque puede haber algunos vicios de procedimiento algún defecto en el emplazamiento por ejemplo.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Gracias. ¿Cuál es el procedimiento para en su momento fincar o determinar una responsabilidad administrativa?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Primeramente que la conducta se vaya encaminada a lo que establece el precepto legal que quiere decir que tiene que haber elementos sí para que se pueda configurar falta administrativa sí como puede ser no grave como grave sí entonces tiene que ver tiempo modo y lugar el por qué el para qué sí y sobre todo ver la calidad del servidor público e inclusive también podemos este pronunciarnos respecto a responsabilidades administrativas para particulares siempre y cuando hay una relación jurídica con el servidor

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Gracias. ¿cuál sería cuál es el marco jurídico aplicable para la contraloría o para el órgano interno de control?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Aquí según digamos nuestra pirámide de Kelsen, definitivamente tenemos más que nada nuestra constitución a nivel federal, nuestra constitución a nivel local y sobre todo serían ya las leyes como era ley general de responsabilidades administrativas, la ley por la ley de aquí para el estado de responsabilidades políticas y administrativas, lógicamente los reglamentos y el reglamento interno digamos del propio organismo que es donde se da las facultades y las competencias sí y también el reglamento de la administración y el gobierno aquí del municipio. Establece cuál es digamos la el organigrama del del organismo empezando por su titular un área de de auditoría sí como es de obras públicas de finanzas no sé qué hay también otra la la área de

investigadora y consecuentemente el área sustanciadora que en este caso juega 2 papeles como sustentadora y resolutoria que no es violatoria de ley, porque el propio reglamento así lo establece.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Gracias. Ahora le preguntamos bueno que no se no se exprese ¿cómo fue su anterior jefe?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Bueno. Este yo vengo del servicio de administración tributaria yo me inicié por ahí en el en el mes de Julio de 1993 a lo mejor no nacían algunos de ustedes en este este y estuve hasta el mes hasta el mes de agosto del 2013 consecuentemente pues tuve una serie de jefes no entonces pues todo para mí todo jefe tengo yo en la política de que muera el rey y viva el rey no entonces siempre hay que tener la lealtad la honestidad y la disciplina sí entonces yo pienso que así debe de ser si es uno común como servidor público sí y como les digo fue mi labor como su administrador del área jurídica sí cuál era la competencia de este su administrador resolver consultas de autorizaciones recursos de revocación reconsideraciones con donaciones en lógicamente también llevamos la defensa para el fisco federal en juicios de nulidad en amparos contra actos de la propia administración sí denunciar a nivel penal sí los diferentes delitos que marca el código fiscal de la federación sí y llevar a su continuidad hasta tener una sentencia favorable en los juzgados de distrito en materia penal procesal sí entonces pues es el más que nada ese es mi trabajo digamos mi empleo anterior sí.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Qué opinión tiene usted sobre la corrupción?

VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Yo pienso que es este como una enfermedad que podemos precisamente de si tenemos una buena prevención una buena capacidad una capacitación perdón una buena una buena orientación como les decía yo antes de qué es lo que debes de hacer y qué es lo que no debes de hacer sí entonces como dice el dicho sobre aviso no hay engaño yo te digo que están estas atribuciones y estas facultades porque la ley te lo te lo dan en base a la designación al nombramiento a tu cargo si te sales tú de ese tema este marco jurídico pues a veces aunque no quiera el titular del órgano interno va a tener que entrar al estudio y análisis para resolver si es responsa y allegarse lógicamente de

los elementos de prueba sí por ser que hay que darle la razón a quien tiene la razón y a quien no la tiene no aunque digamos aplicando la ley.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Gracias. No sé, ¿algún otro comentario?
Usted abogado alguna manifestación

VICENTE GARCÍA JUÁREZ
No pues nada más señalarles mi interés personal porque definitivamente es un área que me ha encantado me he enamorado de la de esta de esta materia y pues si me dan la oportunidad ahí estaríamos al frente cumpliendo precisamente con los principios como nos marca el 77 de la propia ley sí la honestidad la legalidad la disciplina el buen manejo sí en coordinación con también con el sexto de la ley que nos habla en cuanto a la conducta ética profesionalismo eso sería todo en mi parte gracias.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

Iniciamos la entrevista a la abogada **Gema Verónica Cárdenas Villalvazo** a las 10:54 minutos para que se asiente en actas.

En principio le queremos preguntar y queremos saber ¿qué es la contraloría y cuál es el cuál es la función de una contraloría?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Organismo de control sí bueno pues la contraloría es un organismo que es auxiliar precisamente del del ayuntamiento o del municipio como entidad pública del pleno del ayuntamiento precisamente para para verificar y apoyar en pues en que toda la normativa que todos los procesos se apeguen a la ley y que todos tenga un debido cumplimiento que todas las entidades que integran el ayuntamiento o el municipio como le queramos llamar pues realicen sus funciones con apego a derecho y que se respete en todo el ámbito ya sea de sus atribuciones y de la legalidad

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Gracias y para usted, ¿qué podríamos decir qué significa ser contralor?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Pues el contralor es el titular es un servidor público es el titular del de la contraloría que pues bueno al final de cuentas es quien quien está al frente del órgano interno de control entonces pues es un funcionario público que tiene las facultades que las leyes y reglamentos le otorga que por ejemplo pudiéramos mencionar pues ellos tienen la facultad de auditar de revisar de a través de sus áreas pues de conocer de las quejas, qué denuncias ciudadanas de desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando la faltan son graves de remitir al tribunal de justicia administrativa cuando se hizo con graves en fin de sancionar de verificar que los procedimientos se cumplan en diversas materias en obra pública, las finanzas en todos los procesos que llevamos a cabo cada una de las entidades.

Que dependen de del municipio no en cada una de las dependencias creo que es un servidor público

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Cuáles considera usted que serían los objetivos de un contralor o de quien esté a cargo del órgano interno de control?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Pues precisamente eso vigilar y apoyar al municipio en general a través de todas las áreas de las cuales este pues se va a apoyar porque se divide en diversas áreas la contraloría cada quien con sus facultades y entonces verificar que todos los procesos todos los procedimientos este como les queramos llamar se ajusten se cumplan ha así como lo establecen las leyes que correspondan a leyes aplicables a cada materia en según de lo que estemos hablando y este y pues apoya también en el sentido de que se mejore el sistema de todas esas áreas y que se evalúe precisamente la gestión pública del gobierno.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Conoce usted el proceso y en su caso nos lo explique cómo se inicia un procedimiento de responsabilidad administrativa?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Pues pudiera iniciar a través de una denuncia o de una queja que puede ser ciudadana o de cualquier persona puede ser otro servidor público empieza en el área de

investigación ahí se hace pues o ahora sí que valga la redundancia la investigación se hace la pues si se determina si sí existe o no existe una falta si se puede constituir en un en un hecho que pueda constituir una responsabilidad para el funcionario y entonces bueno ya luego lo derivan a la otra área que es la de responsabilidades que es la que lleva a cabo el procedimiento como tal como si fuera una agencia del ministerio público chiquito les digo yo que me parece se desarrolla todo ese proceso se califica la falta si la falta no es grave pues bueno entonces el mismo órgano interno a través de su área que le corresponde a ella emitir una resolución puede sancionar puede ser una amonestación privada por ejemplo una suspensión tomar medidas cautelares dependiendo del asunto que se esté manejando entonces bueno tomar todas las medidas a través de su resolución sancionar si se trata de una falta grave una vez calificada y determinada así pues tienen que remitir al tribunal de justicia administrativa y ellos sancionarán, decidirán.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Gracias. ¿Conoce usted el código de ética del municipio y la ley de responsabilidades administrativas del estado de Jalisco?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Si. No me la sé de memoria, pero sí sí los conozco.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Conocer la diferencia entre falta administrativa grave y no grave y en su caso quien resuelve esos procedimientos?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Pues es que la misma ley que lo establece la ley te dice estas son faltas no graves estas son faltas graves y es así bien sencillo no si es una falta grave le corresponde al órgano interno de control sí si es una falta grave o sea tribunal de justicia Administrativa.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Cuál es el Procedimiento para determinar o fincar una responsabilidad administrativa?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo

El que mencionaba, que mencionábamos ajá en general es fincar el procedimiento de responsabilidad iniciativa que se inicia con una queja o con una denuncia que desea puede ser de un ciudadano puede ser de otro servidor público y entonces bueno a través de las etapas y las diversas autoridades que conforman la contraloría porque precisamente así lo establece la ley tiene que haber una autoridad investigadora una una autoridad de responsabilidades que es la que desarrolla el procedimiento emite la resolución si es una falta no grave califica ni demás y al final sancionan y si es grave pues entonces hay que remitir al Tribunal de Justicia Administrativa.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Cuál es el marco jurídico aplicable para el órgano interno de control?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Pues bueno se tiene que observar pues bueno tienen su reglamento interno de consulta de la contraloría tiene pues todos todo el municipio pues tenemos que observar obvio la constitución para nuestra carta magna porque de ahí se deriva todo la constitución del este política del estado de Jalisco y luego pues bueno nuestro reglamento de gobierno que ahí establece también facultades y demás incluso ahí aparece pues como una parte del municipio la la contraloría que de hecho ya vi que ya lo reformaron y ya se llama contraloría de nuevo este entonces bueno ahí bueno pues la ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco este la ley anticorrupción, pues yo creo que todas porque si por ejemplo la va a hacerse una auditoría en obra pública pues bueno hay que revisar todas las leyes que tengan que ver con eso no si se va a hacer una auditoría financiera pues bueno habrá que revisar la ley del presupuesto todo lo que tenga que ver con el área con lo que estás realizando una gira que está realizando si vas a hacer una auditoría no sé archivística pues bueno la ley general de archivos si vas a hacer una revisión a un proceso en una área determinada pues bueno habrá que ver qué área es que se va a revisar y entonces pues qué leyes se tienen que analizar para ver si se está cumpliendo con la normativa aplicable yo creo que no podemos eh encajonarnos y decir nada más nos vamos a basar en esta ley en esta ley y ahí nada más no creo que tendríamos se tendría que ver y buscar pues todo lo que se tenga que aplicar analizar y de ahí determinar si se cumple o no se cumple con los procesos.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Cómo fue su anterior trabajo y qué opinión tiene de su antiguo jefe?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Bueno pues en el que estoy ahorita pues tengo 15 años casi este desde la administración del licenciado Anselmo del primero de enero de 2010 estoy aquí, anterior a esa pues estuve en el DIF como jefa del departamento jurídico tuve a cargo el área de atención de violencia intrafamiliar se creó en ese tiempo el consejo intermunicipal de familia en el que también tuve la la bendición de apoyar y de participar tanto en su creación como en como en el desarrollo de sus funciones y aquí pues pues mi jefe anterior que fue este Fregoso pues este bien se pudiera decir.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Y qué opina usted sobre la corrupción?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
Bueno en otro que la corrupción es como como el cáncer no creo que haya una varita mágica que la pueda erradicar por completo pero creo que sí depende de nosotros como personas como ciudadanos desde nuestra casa evitar porque a veces creemos que la corrupción es nada más ciertas cosas y no a veces es algo sencillo que no creemos que es también un acto de corrupción no entonces creo que desde nuestra casa con nuestros hijos con nuestra familia pues el tratar de ir inculcando valores que pues que nos hagan a tener conciencia de que puede ser un acto de corrupción en el ámbito de nosotros como servidores públicos pues ahí también porque a veces la gente no tiene conciencia de que el acto que está cometiendo o puede llegar a cometer pudiera ser un acto de corrupción entonces bueno creo que es un mal que existe desafortunadamente difícil de erradicar pero creo que se puede prevenir porque es una de las funciones de la contraloría precisamente entonces creo que se puede hacer labor de primero de tratar de concientizar a los servidores públicos de cuáles son sus funciones que si pueden hacer qué no pueden hacer y cuáles son los los actos o los hechos o las omisiones incluso que se pueden traducir en en un acto de corrupción y que puede ser sancionable

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Gracias Abogada.
¿Alguna otra cuestión los regidores bien alguna otra manifestación comentario o expresión que quiere hacer aquí en este momento?

Gema Verónica Cárdenas Villalvazo
No solo agradecer solo agradecer que este que nos den la oportunidad y agradecer que nos escuchen y eso es todo.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

Siendo las 11:00 con 18 minutos, atendiendo a la siguiente participante de la convocatoria que es la abogada Nidia Araceli Zúñiga Salazar buenos días buenos días, bueno vamos a iniciar.

Queremos preguntarle ¿qué es la contraloría y cuál es la función de esta?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
La contraloría municipal es un órgano de apoyo para el municipio para la función pública anteriormente se le denomina se le denominaba SECODAM en la función federal pero a partir de la ley anticorrupción se generaron en cada órgano sea autónomo o sea del ejecutivo órgano fiscalizador que tiene como propósito verificar prevenir y en su caso de determinar alguna falta administrativa por algún servidor público sancionar pero el principal objetivo es prevenir actos de corrupción mediante mecanismos de control interno de mente de mediante mecanismos de auditoría gubernamental de desarrollo de la mejora regulatoria etcétera entonces para prevenir posteriormente si se detecta algo que sí nos lleve a una conducta de haber omitido algo que debieron de haber hecho y no lo hicieron sancionar o una conducta que lleve una acción intencional de causar un daño al erario público, a la administración pública con mayor emitir una sanción.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Qué significa ser contralor?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Ser Contralor, es un vigilante una responsabilidad ardua hay que estar en varios procesos uno como contralor debe de estar inmerso en las adquisiciones inmersos en las mejoras regulatorias inmersos en las investigaciones administrativas en los procedimientos de responsabilidad, pero más que nada ser un coadyuvante en verificar que podemos hacer para evitar actos de corrupción o una mejora en el proceso de la función pública en este caso municipal.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿cuáles serían para usted los objetivos de un contralor?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Los objetivos principales es la prevención el hacer propuestas de políticas públicas que mejoren la gestión pública y obviamente evitar la corrupción acto de discrecionalidad es decir que no esté previsto en la ley y algún funcionario público determine hacer algo y esto nos lleva a un acto de corrupción la discrecionalidad y obviamente también buscar que se mejore prácticas adecuadas para evitar la impunidad en los procesos administrativos de responsabilidad administrativa.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿conoce usted el proceso y en su caso nos lo explique de cómo se iniciaría o cómo se inicia un proceso de responsabilidad de la iniciativa?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Sí. Claro que sí el proceso de responsabilidad administrativa va al inicio mediante un informe de presunta responsabilidad administrativa este es un documento no es otra cosa más que el documento que el auditor me voy a regresar un las denuncias pueden ser presentadas por servidores públicos o por particulares o en su caso por personas que quieran bajo el anonimato presentar su denuncia una vez realizada la investigación el área de investigadora va a determinar un informe de responsabilidad administrativa que es cuando va a dar inicio el procedimiento de responsabilidad administrativa del cual me pregunta entonces se le va a dar su derecho de audiencia y defensa al presunto responsable notificándole en tiempo cuándo debe de acudir a la audiencia dándole a conocer todo el expediente nosotros debemos de notificarlo y correrle traslado con todas las actuaciones del IPRA y entonces derivado de IPRA se le van a hacer saber cuáles pruebas hay en su contra para acreditar una falta administrativa y él tendrá la posibilidad de adjuntar sus medios de defensa para desvirtuar la conducta que se les ha reprochado sí sí le dijeron en un caso de una falta no grave omitiste eh resguardar un un teléfono que estaba bajo tu resguardo y por tal motivo se perdió entonces él tendrá que decir no mira aquí está el el teléfono o no mira aquí yo a mí nunca me lo dieron al resguardo yo nunca lo tuve en mi cargo y entonces con eso va a desvirtuar la falta administrativa y la autoridad resolutoria podrá determinar que no hay sanción para

ese servidor público o si no logra desvirtuar la falta se le va a sancionar conforme a la norma que es una amonestación dependiendo de la falta administrativa de que se trate.

Gracias. ¿Con usted el código de ética del municipio y la ley de responsabilidades administrativas del estado de Jalisco?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Sí

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿conoce usted la diferencia entre una falta administrativa grave y una no grave y en su caso quien resuelve sobre cada una de ellas?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Si. Sí la falta grave la resuelve el órgano interno de control mediante el procedimiento que les acabo de explicar y las faltas graves las resuelve el tribunal porque ahí nosotros seríamos quienes le demos a conocer al tribunal la falta administrativa grave la diferencia también radica en la prescripción que tiene que ver cuándo se cometió la falta si es una falta no grave prescriben 3 años es decir a partir de cuando se cometió la falta si es una falta grave por una acción prescribe en 7 años y entonces corrió la misma suerte a partir de cuando se cometió la última falta administrativa un ejemplo un robo hormiguero por ahí se va dando consecutivamente y es una falta administrativa grave por qué lleva una acción lleva aparejada una acción determinante de la conducta que busca una lesión al erario público entonces por eso es que se prolonga más de los 7 años por qué va a ser el tracto sucesivo creo que estoy entre abogados verdad sin pueden comprenderla sí entonces ese en eso radica la diferencia el tribunal será quien determine la sanción administrativa.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿cuál es el procedimiento para determinar o fincar una responsabilidad administrativa?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Para fincar la responsabilidad administrativa una vez desahogadas las pruebas y que la autoridad resolutoria advierte que el presunto responsable no no logró desvirtuar la falta administrativa que se le atribuye impone la sanción pero previo a eso tiene que revisar si es la primera vez que comete la falta o si es reincidente, si se tenía

antecedentes su estatus socioeconómico el conocimiento porque no es lo mismo que un operativo de un área cometió una falta por desconocimiento que no lo exime de responsabilidad lo sabemos como abogados sin embargo es una dígannos un atenuante que puede prevalecer en su favor que no haya conocido por ejemplo cuáles serán sus funciones porque es muy común que de repente no sepan que estas eran sus obligaciones y esto es algo que tenemos muy marcado en el órgano interno de control porque debemos darle a conocer a los servidores públicos cuáles son sus funciones para editar el famoso a mí no me pero también para hacerlos responsables de lo que sí les puede corresponder y sepan hasta dónde están sus obligaciones y funciones.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿cuál es el marco jurídico aplicable para el órgano interno de control?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
El marco jurídico es el órgano interno de control tiene la ley general de responsabilidades administrativas para observarse a general la ley espejo del estado de Jalisco el código de ética el propio reglamento del órgano interno de control la ley del gobierno y la administración pública municipal todas las leyes estatales que le puedan corresponder llámese la ley de adquisiciones la ley de obra pública ley de mejora regulatoria ley de archivo y bueno un sinfín porque la ley general dice y todas aquellas que puedan abonar a la a la mejora de la gestión pública en este caso municipal.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿cómo fue su anterior trabajo y qué opinión tiene de su antiguo jefe?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
¿El anterior trabajo a este? Mi anterior trabajo estuve adscrita al órgano interno de control del ISSSTE y ahí desarrollé estas habilidades de conocer los procedimientos de responsabilidad administrativa y la opinión de mi anterior jefe es que es una persona dedicada que busca estarse auto capacitando la mejora propia y de cada de cada uno de sus colaboradores y que por eso está donde está, en el nivel federal ahí está desarrollando sus habilidades y competencias de la mejor manera.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Qué opina usted sobre la corrupción?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Bueno la corrupción se propicia y se nace cuando se tienen las condiciones y hay que buscar esas condiciones se cierren para con los servidores públicos cómo previniendo fomentando los valores de disciplina de austeridad de imparcialidad de objetividad valores éticos y eso es lo que debemos de fortalecer en el en cada órgano de de gobierno y en los órganos internos de control que vigilan precisamente la conducta de los servidores públicos siendo servidores públicos congruentes con los valores del ejercicio de la función pública.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿serían todos no sé alguna manifestación o tener duda?

¿Alguna manifestación otra expresión que quiera expresarla aquí en esta sesión?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Más que otra cosa mi agradecimiento por la atención este de escucharme de saber un poquito más de lo que se hace en un órgano interno de control y este y comentarles que actualmente como estoy de titular del órgano interno de control el motivo del por qué estoy participando es porque quiero continuar con los trabajos que empecé porque no voy a hablar del pasado voy a hablar de lo que inicié inician una curva de aprendizaje complicada para mis compañeros porque no había antecedentes de cómo hacer siquiera una investigación administrativa garantizándole el servidor público investigado la presunción de inocencia e ir haciendo los trabajos apegados a la imparcialidad a la objetividad a la legalidad en los procesos pues por hoy se pugna porque el servidor público que se está haciendo investigado no andes un hombre por todo el municipio sin tener una certeza de que él cometió la falta y aún y cuando ya la cometió dijo todos tenemos derecho a que se nos presuma la inocencia más allá de toda duda razonable como lo dice la propia ley de responsabilidades administrativas.

REGIDOR ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ:
Preguntarle adelante urgió este ahorita que mencionó este lo de una continuidad una curva de aprendizaje este dentro de lo que estuvo usted en estos últimos 3 años prácticamente ¿cuántos estos juicios o cuántas denuncias trajeron una sanción?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Realmente han sido pocas porque incluso la ley nos da la pauta de abstenernos de sancionar cumpliendo 2 condiciones que haya sido la primera vez y que no se haya causado un daño a la hacienda pública bajo esa tesitura la autoridad resolutoria puede determinar no sancionar a un servidor público lo que sí podemos hacer es hacer un oficio de recomendación a efecto de que se mejore ese servicio y se puede evitar una conducta que dañe la atención del servidor público o el trámite que se haya realizado etcétera.

Regidor Adrián Briseño
¿para usted qué es la lealtad la lealtad?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Es tener juicios de valor concretos hacia una persona de respeto confianza y hasta una institución respeto confianza imparcialidad

Regidor Adrián Briseño
¿se mide en las buenas se mide en las malas?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Es difícil comentarle como una común como son un juicio de valor ético para mí pudiera ser el en caso de una riña por ejemplo de unas compañeras en una ventanilla poder a quien darles la razón si están teniendo una diferencia de opinión en cuanto a realizar un trámite o servicio y entonces el juicio de valor es poner a la imparcialidad las 2 versiones para no afectar a una ni a otra buscando el mayor beneficio y por eso es necesario que se instale el comité de ética porque no todas las conductas nos van a dar lugar a una falta administrativa y por eso es que ya se están implementando situaciones de conciliación pero no en todos los casos espero darme a entender no en una falta administrativa porque ahí sí se está determinando una omisión de una conducta y en una falta grave más porque es una acción pero en una a en una diferencia de opinión que las ha llevado a un conflicto a un servidor público con otro lo mejor es conciliar para que no haya esa rispidez al momento de otorgar el servicio público que es en lo que debemos de fortalecer que se dé de buena manera.

REGIDOR ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ:
Es una de las faltas no graves obvio la resuelve ustedes de manera interna ¿es correcto? es correcto ¿se resolvieron todas las que en su momento se presentaron? Imagino que el procedimiento es más rápido.

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
No el procedimiento depende de la información que día a día se está recabando por la autoridad investigadora y muchos de ellos no están resueltos pero no quiere decir que estén desfasados le comento que la falta administrativa prescriben 3 años y entonces por ejemplo si alguien uso hizo un uso inadecuado de un vehículo el en el año 2022 estamos recabando a una información de antecedentes de esa persona de que no haya cometido anteriormente faltas de si no hay un oficio de comisión él hubieran mandado a hacer esa ese trabajo y entonces ya no tendríamos elementos para sancionar por eso es que aún siguen algunas investigaciones abiertas cuando son por faltas no graves.

REGIDOR ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ:
¿Y cuántas dice que siguen abiertas algunas investigaciones cuántas están abiertas?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
No tendría el dato, pero sí hay varias que están abiertas todavía.

REGIDOR ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ
¿y la prescripción comienza a contar después de que se rinde el informe de presunta responsabilidad y ya viene contando desde la comisión de la falta ver de la presunta falta?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
Exacto. se interrumpe para sancionar, Son 2 tipos diferentes la prescripción empieza a correr cuando se comete la falta sí pero se interrumpe cuando el servidor público es notificado y llamado a juicio para que haga su defensa juicio por decir así al procedimiento de responsabilidad administrativa que recordemos que ya se judicializó antes no era con todos estos pasos antes era otra ley aplicable entonces ahí es cuando se interrumpe para los efectos de la sanción administrativa

REGIDOR ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ:
¿pero tanto el proceso como la sanción debe darse dentro de los 3 años siguientes a la a la comisión de los hechos u omisiones?

Nidia Araceli Zúñiga Salazar
No la sanción ya la puedes esperar de un tiempo, pero sí la prescripción si no lo hiciste valer en los 3 años prescribe no puedes llegar en sí exacto y apenas y me di cuenta no es él apenas me di cuenta para iniciar un procedimiento si ya te disté cuenta, pero los hechos fueron en el 2021 2016 está más que prescrito.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.

Estaba prevista a las 11:40, estamos un poquito adelantados por 2 minutos. Iniciando esta última entrevista a las 11 once horas con 38 minutos, para que quede constancia en actas. Bienvenido, vamos a iniciar con las preguntas y ¿queremos saber qué es la contraloría y cuál es la función de esta?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Pues la contraloría es un órgano interno que se centra pues precisamente como su nombre lo dice es el órgano que trabaja de manera para prevenir y erradicar lo que son los términos de corrupción asimismo la ley lo menciona que en su caso sancionar a servidores públicos o particulares más sin embargo su función principal o su punto de ser este se basa en lo que es la prevenir y erradicar estos términos de corrupción

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿qué significa ser contralor?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Significa ser bueno más bien revisar estar atento a todos los actos términos funciones para poder desarrollar una buena administración en el servicio estar ahí para poder prevenir todos los actos que en su caso llegarán a ser este no correctos

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿cuáles serían para usted los objetivos primordiales de un contralor?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Principalmente sería la función de bueno principio primordial el hecho de ser una persona capaz con mucho sentido de poder adquirirlos bueno poder contribuir y poder analizar los requerimientos para poder llevar a cabo la función de la manera correcta de una manera exacta.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Conoce usted el proceso y en su caso nos explique cómo se inicia un procedimiento de responsabilidad iniciativa?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Sí, inicia ante la denuncia o queja dentro del órgano interno de control el cual está conformado por autoridades se llega con la parte investigadora quien es quien se encarga precisamente pues de investigar la denuncia o la queja ya una vez que la hagan autoridad investigadora trabaja sobre ella se pasa a la parte de la autoridad substanciadora o resolutoria en ese caso ya una vez que se tenga así la falta fue grave o fue no grave si fue grave se deriva lo que viene siendo el tribunal ya que no es competencia del órgano interno de control más sin embargo si es una falta no grave y a la parte resolutoria es quien trabaja sobre la sanción que se pondría así mismo está la parte como las autoridades del órgano interno están los auditores y el titular del órgano.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿conoce usted el código de ética del municipio de Zapotlán el Grande y la ley de responsabilidades administrativas aplicables del estado de Jalisco?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
La ley de responsabilidades administrativas del estado de Jalisco sí, el código de ética de Zapotlán el grande no.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿conoce usted la diferencia entre falta administrativa grave y falta administrativa no grave y en su caso quien resuelve sobre cada una?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Sí, la falta administrativa no grave este va referente a la disciplina y el respeto en cuanto a las funciones del servidor público está la resuelve el órgano interno de control como ya lo había mencionado antes y las faltas graves van todas aquellas que por cohecho un servidor público este exige acepta remuneraciones ya sea en cantidad o en especie ya pueden ser bienes muebles bienes inmuebles y esta se deriva a lo que viene siendo el tribunal.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Usted nos puede explicar cuál es el procedimiento para establecer o fincar una responsabilidad administrativa?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Sí. Más que nada el proceso se basa en la denuncia y la queja ya de una vez ahí revisar lo que viene siendo en el artículo 16 también de la responsabilidad de la ley general de responsabilidades en la cual nos marca primer el primer punto para saber si la denuncia o la queja si procede ya una vez que proceda pues sería iniciar con la investigación hasta llegar al punto final de determinar si fue una falta administrativa.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿cuál es el marco jurídico aplicable para el órgano interno de control?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Si, son 2 la ley general de responsabilidades administrativas y la ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿Cómo fue su anterior trabajo y qué opinión tiene su antiguo jefe?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Mi anterior trabajo fue dentro de la secretaría de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el municipio de Tecalitlán desde ahí comprendí que el servicio público de verdad sí me sí me gustaba era un trabajo un poco distinto más sin embargo la opinión de mi jefe es buena siempre estuvo ella ahí apoyándonos a nosotros en cualquier situación que se nos complicará a dudas y siempre estuvo al tanto también de cualquier actividad o acto que nosotros estuviéramos manejando, trabajando.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
¿qué opina usted sobre la corrupción?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Sobre la corrupción este primordialmente es un problema grave en México es un problema que tenemos que atender de manera primordial este tendríamos que tenemos mucho por mejorar en ese aspecto más sin embargo no es imposible eh una vez mejorando la parte de la corrupción podemos llegar quizás también como el nombre lo dice como servidores públicos a llegar a servir a la sociedad. Y dentro de esto pues

creceríamos todos tanto servidores públicos como sociedad y serían beneficio para todos

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
Gracias. ¿Alguna otra presión que ocupa manifestación usted ha jugado alguna manifestación final alguna otra cosa?

OSCAR BAUDELIO MENDOZA GARCÍA
Sí, el trabajo del órgano interno de control si bien es cierto es nuevo para mí más sin embargo más sin embargo la parte de la administración pública y dentro de que yo estoy estudiando una maestría dentro de la maestría fue que me despertó el interés en trabajar para lo que viene siendo el servicio público especialmente también pues en parte administrativa de los ayuntamientos de hecho gracias a ello fue que con el cambio de administración pues empecé a investigar e indagar en los diferentes ayuntamientos de aquí de cerca al municipio y fue que encontré pues lo que era la convocatoria entonces sí me despertó interés me puse también a investigar un poco más y de verdad si por algo no se me llegara a tomar en cuenta no me hubiera favorecido pues también quisiera ver si se pudiera tener la oportunidad para algún otro puesto ya que el servicio público trabaja para la sociedad para mí sí es importante.

SINDICA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.
muchas gracias abogado.

Una vez agotadas las entrevistas conforme al orden del día aprobado para esta sesión y conforme a las preguntas que fueron aprobadas también; fue declarado un receso a partir de las 11:47 once horas cuarentaisiete minutos del 10 de octubre de 2024 y reanudaremos los trabajos con a partir de las 10:00 del día 14 de octubre del año 2024 en la sala de Sindicatura.

Siendo las **10 horas con 26 veintiséis minutos del día 14 de octubre de 2024,** reunidos en el lugar que ocupa la Oficina de Sindicatura en planta alta del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, previamente convocados comparecen los CC. Claudia Margarita Robles Gómez, Ernesto Sánchez Sánchez y Adrián Briseño Esparza en su carácter de Sindica y Presidenta de la Comisión la primera y los subsecuentes y como Regidores y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia; se reanudan los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia.

En primer término, la Presidenta de la Comisión, Sindica Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez Procedió a realizar el pace de asistencia para confirmar que exista quórum legal.

	Asistencia
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	**PRESENTE**
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	**PRESENTE**
Regidor Adrián Briseño Esparza	**PRESENTE**

Una vez lo anterior se hace constar la asistencia de 3 Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia. Por lo que se da la existencia de quórum legal y con ello se reanudó la sesión ordinaria número 1 uno de la comisión de Justicia.

Continuaron con el Octavo punto del orden del día emitir el listado de procedencia, en el que se citarán los nombres de los candidatos elegibles para remitirla inmediatamente a la C. Presidenta Municipal, Magali Casillas Contreras conforme lo señalado en la Base Sexta del Procedimiento de Elección.

En este contexto la Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia, Sindica Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez puso a consideración el contenido del oficio a través del cual informarán a la Presidenta Municipal, Magali Casillas Contreras los nombres de los candidatos elegibles conforme la Base Sexta del Procedimiento de Elección.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE

Los suscritos los CC. Claudia Margarita Robles Gómez, Ernesto Sánchez Sánchez y Adrián Briseño Esparza en su carácter de Sindica y Presidenta de la Comisión la primera y los subsecuentes y como Regidores vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia con un cordial saludo nos es grato dirigirnos a Usted por este conducto, con el objetivo de dar cumplimiento con lo establecido en las bases de la convocatoria pública para la selección del Funcionario Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo cual enviamos a usted el listado de procedentica.

En el marco de la base SEXTA del procedimiento de elección en el punto 1 sesionó la Comisión Edilicia de Justicia el día 14 de octubre de 2024, en la cual se aprobó por unanimidad de votos que el listado de procedencia le fuera remitido con los siguientes aspirantes:

No. De Folio	***Aspirante***
01/2024	*Yessica Guadalupe Jiménez Paredes*
02/2024	*Vicente García Juárez*
05/2024	*Gema Verónica Cárdenas Villalvazo*
06/2024	*Nidia Araceli Zúñiga Salazar*
07/2024	*Oscar Baudelio Mendoza García*

Informándole además que las solicitudes de los aspirantes con folio 03/2024 y 04/2024 del Lic. Mauricio Fabián Buenrostro y Lorena Yamilette Hernández Martínez fueron ***desechadas de plano por los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco****; por haber incumplido el primero por haber presentado una Constancia de No Sanción Administrativa en la que le impusieron una amonestación por no haber presentado su declaración patrimonial; y la segunda por haber presentado copia simple de la Cédula Profesional y no la copia certificada cono lo señala la convocatoria.*

Es decir, por haber incumplido alguno de los requisitos de la convocatoria conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria: ***La Comisión Edilicia de Justicia, tendrán por recibidos los paquetes de los aspirantes y se revisará minuciosamente si cumplen con los requisitos, en caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos su solicitud será desechada de plano (SIC).***

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos correspondientes conforme a la convocatoria pública para la selección del Funcionario Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

El contenido del oficio antes leído fue puesto a consideración con el listado de procedencia de los aspirantes a Contralor para esta administración 2024-2027. Por lo cual la Presidenta de la Comisión dijo a los regidores presentes, si están por aprobarlo como fue leído, les pido que lo expresen levantando su mano.

Siendo aprobado por unanimidad.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

	A favor	**En Contra**	**En Abstención**
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	☑		
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	☑		
Regidor Adrián Briseño Esparza	☑		

Una vez agotados todos los puntos del orden del día procedieron a la clausura se la sesión ordinaria no. 1 de la Comisión de Justicia siendo las 10 diez horas con 20 veinte minutos del día 14 de octubre de 2024.

Lo que se asienta en la presente acta para los efectos legales y administrativos que correspondan y firmando los que en ella intervienen.

SINDICATURA ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL.

REGIDOR ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

REGIDOR ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

Links de la sesión publicadas en el sitio oficial del Gobierno de Zapotlán el Grande Jalisco.

- *Sesión Ordinaria No.01 de la comisión de Justicia 8 de octubre de 2024. https://www.youtube.com/watch?v=YeTHF9F42IA*
- *Sesión Ordinaria No.01 de la Comisión Edilicia de Justicia (continuación) 10 de octubre de 2024. https://www.youtube.com/watch?v=UeLEdM75qt0&t=9s*
- *Sesión Ordinaria No.01 de la Comisión de Justicia (termino) 14 de octubre de 2024. https://www.youtube.com/watch?v=-1rcLOVgVho&t=35s*

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.